

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

AVVERTENZA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que puzane de las mismas; pero los de interés particular cabarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los te prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

Madrid 6 de Diciembre de 1896.

SEÑORA

A. L. R. P. de V. M.

Antonio Cánovas del Castillo

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros:

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede indulto total de las penas impuestas por sentetcia firme á los autores de delitos cometidos por medio de la prensa periódica, sin otras excepciones que las expresadas en este Real decreto.

Art. 2.º El Ministerio fiscal desistirá inmediatamente de las acciones penales en los procesos incoados con motivo de los delitos comprendidos en el artículo anterior, cualquiera que sea el Tribunal que conozca de ellos y estado en que se encuentren.

Art. 3.º Quedan exceptuados de la gracia de indulto concedida por este decreto:

Primero. Los autores de los delitos de injuria y calumnia contra particulares, si no obtuviesen el perdón del particular ofendido.

Segundo. Los que, perteneciendo al Ejército ó Armada, y obligados, por tanto, á las severas reglas de la disciplina militar, se hubieran valido de la imprenta para quebrantar aquélla ó rebajar el prestigio de las Autoridades militares.

Art. 4.º Los Tribunales y Jueces encargados de la ejecución de las sentencias respectivas aplicarán sin dilación las disposiciones de este decreto, y el Ministerio de Gracia y Justicia, y en su caso los de Guerra y Marina, resolverá sin ulterior recurso las dudas ó reclamaciones á que pueda dar lugar su cumplimiento.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en los sesiones correspondientes al mes de Setiembre de 1896.

Autorizar á don Francisco Casanueva para establecer una vía férrea en Maliaño desde los muelles á los almacenes del solicitante y otros varios.

Aprobar las dos distribuciones de fondos para el presente mes.

Conceder una sepultura á perpetuidad en Ciriego á don Luis Goubard.

Autorizar á la señora viuda de don Juan Revilla para construir una cripta en Ciriego.

Conceder á don Cesimiro Cache en terreno en permuta en Ciriego y permiso para hacer un panteon.

Autorizar á doña María Gomez para reconstruir la pared del Oeste de la casa núm. 20 de la calle de Alta.

Por permiso á D. Rafael Gracia para elevar una pared de cerramiento del convento de Madres Bernardas.

Autorizar á don Ildefonso Pardo para poner una sobrefachada en la calle de la Rivera, casa núm. 16 de la Blanca.

Vender á D. Francisco Callejo un sobrante de via pública en la Albericia.

Aprobar las cuentas de Obras hechas por administración en la semana del 27 de Setiembre al 3 de Octubre.

Adjudicar definitivamente á don Emilio Lanza la subasta para la re-

forma del pavimento del camino que vá de Viñas á Vista Alegre.

Autorizar á don Marcelino Opellon para celebrar subastas los días de fiesta de artículos de bisutería y quincalla en la plaza de Velarde.

Pagar las cuentas del cuerpo de bomberos del mes de Setiembre.

Dar una licencia para ausentarse el oficial de la limpieza Eusebio Martínez.

Colocar en la Academia de música los diplomas y objetos de arte con que la banda fué premiada en el concurso de Bilbao, repartiéndose entre sus individuos las 500 pesetas que obtuvieron.

Desestimar la reclamación de don Vicente Perez Garana sobre pago de retribuciones ó su equivalencia.

Dar poder especial al representante del Ayuntamiento en Madrid para gestionar el cetro de un residuo de bonos.

Autorizar á la Alcaldía para renovar el contrato de vacunación á los pobres con el instituto del mismo nombre.

Hacer el sorteo para cubrir vacantes en la Junta de Asociados.

Admitir la excusa que presenta un Asociado de la Junta municipal, don José Solano Saiz, señalando la próxima sesión ordinaria para que ha de reemplazarle.

Nombrar varios músicos á propuesta del Director de la banda.

Negar un socorro á don Amalio Incera.

Ceder temporalmente á la Junta de Señoras de la Cruz Roja la mitad del local de Calzadas Altas para el traslado del Sanatorio Militar.

Aprobar las cuentas de Obras hechas por administración en la semana del 4 al 10 del corriente mes.

Hacer la distribución de fondos de Eusanche para el presente mes.

Solicitar del Gobierno se aplique al Eusanche de Maliaño los beneficios de la ley de 25 de Julio de 1892.

Arrendar á doña Carolina Rumayor un cajon en el Mercado de Atarazanas.

Adjudicar definitivamente á don Antonia Vila apoderada de don Jaime Vila la subasta de provision de capotes para la guardia diurna.

Autorizar á la Alcaldía para contratar con el instituto de Vacunacion el suministro del virus necesario para una vacuna extraordinaria por distritos.

Autorizar á la Alcaldía para nombrar dos temporeros auxiliares de los celadores sanitarios.

Negar aumento de sueldo á don Antonio Molpeceres auxiliar de dibujo del Instituto Carbajal.

Resolver las reclamaciones presentadas al plomo gráfico de la poblacion, el cual queda definitivamente aprobado.

Embaldosar la cera Oeste de la calle de los Nao.

Aumentar en 300 pesetas la consignacion para compra de los distintivos de los Alcaldes de barrio.

Invertir 2000 pesetas en obras de amoldacion y reforma del edificio cuya mitad se ha cedido á la Comision de Señoras del Sanatorio Militar.

Dar permiso á don Cipriano Villegas para ensanchar una puerta de la casa núm. 11 de la calle de la Compañía.

Autorizar á don Florencio Arce para modificar huecos de la casa número 3 de la Cuesta de Garmenda.

Remitir que D. Francisco Pedrosa construya una casa de labor en las inmediaciones de la calle de Rábago.

Aprobar las cuentas de Obras hechas por administracion en la semana del 11 al 17 de corriente mes.

Adjudicar definitivamente á don Mariano Escauriza la subasta de desmonte y colocacion de aceras en Calzadas Altas.

Colocar seis faroles en la calle de San Fernando.

Negar permiso para colocar un farol en la Cuesta de Garmenda.

Nombrar peon caminero á don Santiago Garcia.

Hacer el sorteo para la vacante de la Junta de Asociados.

Declarar vacante u plaza de Asociado por no ser vecino de esta ciudad el elegido, señalando la próxima sesion ordinaria para el sorteo.

Aprobar para su publicacion el extracto de acuerdos del mes anterior.

Expropiar y pagar al señor Conde de Isla Fernandez, solo la parte que deja en la calle de Burgos dejando para cuando se abran las otras calles al indemnizarle de lo que deja para las mismas, sin perjuicio de lo cual se sujetará á las alineaciones fijadas.

Ceder una sepultura en Ciriegó á don Salvador Garcia Conde y otra á doña Agustina Camara.

Adquirir cien metros de caliza.

Dar dos meses de prórroga al contratista para conducir las obras de la apertura de la calle Gándara.

Aprobar las cuentas de Obras hechas por administracion en la semana del 18 al 24 del corriente mes.

Adjudicar á don Jacinto del Prado la subasta de la construccion de un Mergajillo en la calle de Atarazanas.

Santander 12 de Noviembre de 1896.—V. B.º, El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.—Sixto Valcázar, Secretario.

de proposiciones libres en sobres cerrados, escritas en papel del sello 12 º; en las que se expresará en letra, con claridad y sin enmiendas ni tachaduras, el peso unitario y el precio del artículo que ofrezcan con arreglo á lo determinado en el pliego de condiciones que sirve de base para la contratacion de este servicio y que se halla de manifiesto, á disposicion de los que quieran consultarle, en el negociado correspondiente de la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Los gastos de anuncios, etc., son de cuenta del rematante.

Santander 12 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Artículos que se citan

Pan, carne, tocino salado del pais, aceite, garbanzos, alubias, carbon mineral cribado procedente de Gijon, arroz y vino.

Ayuntamiento de Arenas

Los contribuyentes en este distrito que hayan sufrido alteracion en su riqueza deben presentar las relaciones que la justifiquen, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia treinta y uno del actual mes.

Arenas 10 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Francisco Pernía.

Ayuntamiento de Miera

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial por riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1897 á 98, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán las relaciones documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el 20 de Enero próximo transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Miera 8 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Enrique Humaran

Ayuntamiento de Cabazon de la Sal

El dia 28 del actual á las once de su mañana tendrá lugar en la sala Capitulada de este Ayuntamiento la subasta de dos árboles de la especie de roble que se hallan depositados en el sitio de Las Salinas procedentes del monte de esta villa que fueron derribados por el viento, bajo el pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» de 2 de Setiembre último, y tipo de 16 pesetas.

Cabazon de la Sal 12 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Ayuntamiento de Valdeolea

Por espacio de quince dias, contados desde la publicacion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán á los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, las alteraciones justificadas que hayan sufrido en su riqueza tanto rústica como urbana, para incluirlas en el apéndice del año próximo de 1896-97; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdeolea 11 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Ramon Rodriguez,

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACION

El señor D. Paulino Pumarejo y Cicero, Juez municipal de esta villa en funciones del de instruccion por indisposicion de esta fecha dictada, en cumplimiento de carta orden de la superioridad relativa á la causa criminal que ante la misma pende, por el delito de lesiones contra Remigio Hoz Vega y otro, tiene acordado se cite á medio de la presente cédula á Anastasio Garcia, vecino de Pámaes y que se ignora su actual paradero para que el dia diez y ocho de Enero próximo y once de su mañana comparezca ante la Seccion primera de la Audiencia provincial de Santander con objeto de que declare en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar dicha citacion, extendiendo la presente cédula en Santona á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Sebastian Olazal.

Don Alejo Saez Gil, Capitan de la Zona de Reclutamiento de Burgos, número once, y Juez instructor de la misma.

REQUISITORIA

Habiéndose ausentado sin la competente autorizacion de la ciudad de Santander el recluta con el número doscientos cuatro del reemplazo del año actual Nemesto Altable Avila, natural de Torrezandino (Burgos), hijo de Gregorio y Valentina, de diez y nueve años de edad, de oficio zapatero, su estatura de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, señas particulares ninguna, á quien de orden del señor Coronel de dicha zona estoy sumariando por la falta de presentacion personal en la misma para su destino á cuerpo el dia quince de Octubre último ordenada en Real orden de treinta de Setiembre último.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de justicia Militar, por la presente cito á dicho recluta, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el «Boletín oficial» de la provincia de Santander, se presente al Juez instructor, Cuartel de Artilleria de esta Plaza, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activa diligencia en busca del referido sujeto y caso de ser habido, lo remitirán en calidad de preso con la seguridad conveniente á esta plaza y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencias de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el «Boletín oficial» de la provincia de Santander.

Burgos 30 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, Alejo Saez.

Don Ventura Alvaredo Calvo Segundo Teniente del Depósito de Embarques para Ultramar en Santander Juez instructor nombrado por la Superioridad para la formacion de expediente contra el soldado expetante á embarco para Cuba Juan Lersundi Aranzadi, por el delito de segunda desercion simple.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo cito y emplazo á dicho soldado Juan Lersundi Aranzadi, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este Depósito á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de su autoridad para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposicion; pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de las provincias de Santander y Guipúzcoa.

Señas del soldado Juan Lersundi Aranzadi: es hijo de Manuel y de Agustina natural de Azcoitia vecindado en San Sebastian juzgado de primera instancia de la misma provincia de Guipúzcoa de diez y nueve años y diez meses de edad, de oficio del comercio, estado soltero, estatura un metro seiscientos diez y siete milímetros, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire y produccion regular, sabe leer y escribir, señas particulares ninguna.

Dado en Santander á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Ventura Alvaredo Calvo.

ANUNCIOS PARTICULARES

TEATRO

COMPANIA DE OPERA Y OPERETA

D. EMILIO GIOVANNINI

Funcion para hoy lunes 14

1.º del segundo abono

En vista del éxito alcanzado en la noche de su estreno, y á petición del público, se podrá por segunda y última vez en escena la opereta en tres actos, música del maestro Suppé, titulada:

FATINITZA

A las ocho en punto.

Entrada general 75 céntimos

El contratista del «Boletín oficial», ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital; é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Por la presente se notifica á las Corporaciones que á continuacion se expresan, que si en el término de quince dias no ingresan el importe de dos plazos, ya exigidos, por conducto de este «Boletín» en su núm. 59, correspondiente al 10 de Octubre último, se procederá por la via de apremio á hacer efectivos los descubiertos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º de la Instruccion para la aplicacion de la ley de 16 de Abril de 1895.

AYUNTAMIENTOS	Total débito		Importe de cada plazo	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas	Cts.
Campoó de Yuso	1028	26	34	11
Colindres	1011	»	33	70
Hermandad de Campoó de Suso	9206	68	306	89
Luenta	6391	31	213	33
Polanco	2324	05	84	14
Rivamontan al Mar	153	89	5	13
Rozas (Las)	312	70	19	43
San Pedro del Romeral	1392	26	46	41
San Roque de Riomiera	192	60	6	42
Santiurde de Reinosa	1338	43	61	27
Va derredible	2179	83	72	66
Vega de Pas	4349	89	145	»
Villaverde de Trucios	2210	35	77	01

Santander 12 de Diciembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Waldo Santos

Relacion de los Ayuntamientos que habiendo dejado trascurrir el plazo sin acogerse á los beneficios de la ley de 16 de Abril de 1895, para el pago de sus descubiertos, están obligados á verificarlo en 15 anualidades y 30 plazos.

AYUNTAMIENTOS	Total débito		Importe de cada plazo	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Limpias	2278	34	55	03
Rivamontan al Monte	1941	07	64	70
Santa Cruz de Bezana	1822	»	60	74
San Miguel de Aguayo	319	79	10	67

Lo que se hace público por medio de este «Boletín» para conocimiento de las Corporaciones, á fin de que en el término de treinta dias verifiquen el ingreso de dos plazos, entendiéndose que de no verificarlo se procederá por la via de apremio.

Santander 12 de Diciembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Waldo Santos.

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras
Miengo
Ruiloba
Villaverde de Trucios

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Campoó de Yuso
Castañeda
Corvera
Hermandad de Campoó de Suso
Enmedio
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luenta
Mazcuerras
Miengo
Rionansa
Ruento
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
Suances
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prenda de ganados y de suostas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Ruento	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Ruento-Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solórzano	0 70
Puente-Viesgo	3 92
Buente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campoó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 16
Espinilla	5 90
Hermandad Campoó de Suso	13 80
Lamason	10 50
Luenta	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 00
Ruento	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas 8 50

Campoó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campoó de Suso	14 20
Luenta	2 50
Las Rozas	1 50
Mazcuerras	5 70
Miera	11 00
Miengo	16 95
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campoó de Suso	61 60
Luenta	35 20
Ruento	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	12 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	3 90
Anievas	6 30
Campoó de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campoó de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luenta	14 30
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezon de Liébana	1 10
Cabuérniga	1 30
Camaleño	4 16
Campoó de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Hermandad Campoó de Suso	11 20
Lamason	13 95
Mazcuerras	2 10
Luenta	2 40
Miera	1 80
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Rivamontan al Monte	8 80
Ruento	3 40
Fuesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
Santa María de Cayon	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Suances	4 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Uznayo	3 70
Udías	7 54
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Valdeprado	8 05
Vega de Liébana	1 70
Valdáliga	6 10
Vega de Pas	8 80
Valderredible	3

Imp. de la Viuda de S. Atienza

Calle de Lope de Vega, 4,

SANTANDER.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Obras públicas provinciales

Mes de Noviembre de 1895

CARRETERA DE ARREDONDO AL PORTILLO DE LA SIA

REPARACION DEL PUENTE DE ASON

RELACION y pago de los jornales de operarios, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra durante dicho mes.

CLASES.	NOMBRES.	JORNALES.		IMPORTES.	
		Número.	Precios. — Pesetas.	PARCIALES. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
Carpinteros	Pedro Rodriguez	12'00	3 50	42 »	84 »
	Santiago Abascal	12 »	3 50	42 »	
Cantero	Leandro del Rio	2'50	3 50	8 75	8 75
	Alejandro Pardo	10 »	2 40	24 »	
Peones.	Manuel Pardo	4'50	2 40	10 80	34 80
	Adolfo Revuelta	0'33	6 »	2 »	
Carretero	Joaquin Lavin	12 »	0 50	6 »	2 »
Camneros	Severino Garcia	11 »	0 50	5 50	11 50
Vigilantes					
	Suman los jornales				141 05

Materiales y demás gastos.

Pagado á D. Leopoldo Pardo, por la madera que expresa su adjunto recibo núm. 1	109 44	
Idem á D. Bernardo Lavin, por las seis vigas de acero, y demás que expresa su recibo núm. 2	863 40	
Idem á los Sres. Hijos de D. Juan Briugas, por lo que expresa su recibo núm. 3	80 »	
Idem á D. Juan Garcia, por la pintura y objetos de su recibo núm. 4	18 15	
Idem á D. German Abascal, por la madera de su recibo núm. 5	33 75	
Idem á D. Leoncio de la Campa, por las puntas que expresa su recibo núm. 6	2 50	1658 95
Idem á D. Angel Secada, por la compostura de herramientas que expresa su recibo núm. 7	17 »	
Idem á D. Emeterio Gomez, por la madera y demás que dice su recibo núm. 8	7 »	
Idem por el reintegro hecho en la Depositaria provincial, segun adjunta carta de pago núm. 9	509 51	
Idem por el descuento hecho por la misma Depositaria provincial, del 1 por 100 de 1800 pesetas, al cobrar el libramiento de 14 de Octubre de 1895	18 »	
Idem por dos sellos móviles puestos en esta relacion y libramiento citado	0 20	
Total	1800 »	

Importa la precedente relacion de jornales, materiales y demás gastos, con los citados descuentos del uno por ciento del libramiento y reintegro hecho en la Depositaria provincial, la cantidad de mil ochocientas pesetas, igual al libramiento número 82, expedido en 14 de Octubre de 1895 para las obras de reparacion de dicho puente.

Santander 30 de Noviembre de 1896.

El Director de carreteras,

VÍCTOR ORTIZ VILLOTA.

La Comision provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial, acordó en sesion del dia 10 del corriente que la precedente cuenta se publique en el *Boletin oficial* de la provincia.

Santander 11 de Diciembre de 1896.

El Vice-presidente,

HIGINIO A. DE CÉLIS

P. A.—El Secretario,

ANTONINO PEIRA.